



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	HUGO ALBERTO BARRERA LOAIZA
Demandada	MARIA ALEXANDRA MONTOYA MARIN
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00355 00
Decisión	Rechaza
Providencia	Auto Interlocutorio 062

Mediante proveído del 11 de diciembre del presente año, fue inadmitida la presente demanda; concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Radicado: No. 05-001 31 10 014 2020-00355 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5bdda5f0e7a55742979212ea2b0968d69136d5d6205b0e2d4b74880d1988d68

Documento generado en 12/02/2021 01:41:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>